

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

5336 MÁLAGA

El Juzgado de lo Mercantil n.º1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º-Que en el Procedimiento número 1052/2011, (NIG 2906742M2011 0001846) por Auto de fecha 17 de enero de 2012 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Europa Center, S.A., con NIF A29017274, domicilio en Málaga y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º- Que la administración concursal la integra:

Doña Gloria Galacho López, provisto de DNI 33362634F; Español, mayor de edad, con vecindad civil comun, vecino de Málaga y dirección postal Pasaje Nobleja, n.º 6, Esc. dcha. 1º C, Tfno.: 952414929-Profesión Abogada y con dirección de correo electrónico administraciónconcursal@concursohotelcervantes.es que designa a los efectos de comunicación de créditos.

Don Rafael Perez Peña, provisto de DNI 24811251R Auxiliar delegado de la administración concursal.

4.º- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa se presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medio electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiéndose como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5.º-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber a los interesados que de conformidad a los artículos 184 y 185 de la LC deberán personarse en la sección primera.

6.º-Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 3 de febrero de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120008086-1

cve: BOE-B-2012-5336